

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES,** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que Instaura el Día Nacional del Medio Ambiente.

**BOLETÍN N° 9.330-12.**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señoras Molina y Vallejo y señores Chávez, Coloma, León, Melo, Pérez Lahsen, Sandoval y Vallespín.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, y acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta del Senado que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, la Honorable Diputada señora Andrea Molina.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

La iniciativa legal en estudio tiene por objeto establecer el Día Nacional de Protección del Medio Ambiente.

- - -

**ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS**

1.- Constitución Política de la República, artículo 19 N° 8.

2.- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 2°, letra II).

3.- Resolución 2.994/XXVII, de 15 de diciembre de 1972, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que adoptó el día 5 de junio como el Día Mundial del Medio Ambiente.

## II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al presente proyecto hace presente que actualmente resulta innegable la importancia del medio ambiente, ya que constituye el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y permite la interacción de los mismos, por lo cual su cuidado y preservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana.

Asimismo, los autores de la iniciativa legal destacan que la ley de Bases Generales del Medio Ambiente lo define como el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

También, hacen presente que el artículo 19, número 8 de la Constitución Política asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, estableciendo que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

Continúan señalando que las alteraciones al medio ambiente por el abuso y el desgaste generado por el ser humano, afecta no sólo a otros seres vivos, sino también a las personas. Por esto, todas las actividades que se desarrollan en nuestro país deben enmarcarse dentro de un esquema de respeto por el medio ambiente, donde la explotación de los recursos naturales se realice de modo que asegure su sustentabilidad en el futuro. Ninguna actividad, por legítima que sea, puede desenvolverse a costa del medio ambiente.

De igual modo, resaltan que actualmente existe más conciencia acerca de la relevancia de acciones que incentivan el cuidado del medio ambiente, por parte no sólo de las personas, sino también de los gobiernos y las empresas, que han comenzado a desarrollar actividades que tienden a preservar el medio ambiente o a limitar su daño.

Agregan que la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, de fecha 15 de diciembre de 1972, declarando el 5 de junio de cada año como el Día Mundial del Medio Ambiente se enmarca, precisamente, entre las acciones destinadas a desarrollar actividades que persiguen preservar el medio ambiente. Este día permite no sólo celebrar, sino también reflexionar y llevar a cabo medidas de acción sobre el

medioambiente, su cuidado y las repercusiones que nuestras actividades cotidianas y de recreación tienen en la composición natural de nuestro planeta.

Destacan que en Chile no existe un día nacional del medio ambiente y que su instauración permitiría incentivar la educación ambiental y su toma de conciencia, que además, ha sido establecida en nuestra legislación como uno de los instrumentos de gestión ambiental, por lo que resulta imprescindible adoptar medidas para que el medio ambiente siga siendo uno de los principales ejes en la adopción de decisiones en nuestro país y el mundo.

El establecimiento del Día Nacional del Medio Ambiente, sostienen, contribuiría con la educación ambiental, puesto que se podría resaltar su importancia, y motivaría a las personas a convertirse en agentes activos de un desarrollo sostenible y equitativo. Igualmente, constituiría una instancia para que los entes públicos y particulares realicen actividades tendientes a conmemorar y concientizar sobre la relevancia y el significado de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Los autores de la moción proponen que el último sábado del mes de marzo se celebre el Día Nacional del Medio Ambiente, fecha que consideran que ya está internalizada como significativa para el medio ambiente, ya que ese día, durante una hora, se conmemora la denominada Hora del Planeta, donde se invita a individuos, gobierno y empresas a apagar la luz durante ese período con el objeto de "demostrar que el cambio climático nos importa", y que este año también sugerirá a los ciudadanos que se desconecten de internet durante ese tiempo.

En este sentido, concluyen los autores de la iniciativa legal, sería del todo coherente que el mismo día que se celebre el día Nacional del Medio Ambiente, se realice la "Hora Planeta", dándole una mayor connotación, ya que se enmarcaría en una serie de otras actividades que se realizarían en esa fecha como conmemoración del día Nacional del Medio Ambiente.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al analizar el proyecto en informe, la Comisión analizó sus alcances, y valoró la iniciativa por considerar que la importancia de la protección del medio ambiente justifica un esfuerzo por incentivar la educación ambiental en la sociedad mediante actos públicos que inviten a la ciudadanía a tomar conciencia sobre el tema.

Sin embargo, el Presidente de la Comisión, **Honorable Senador señor Walker, don Patricio**, advirtió que recientemente se ha promulgado la ley N° 20.775, que establece como Día Nacional del Adulto Mayor el 1 de octubre de cada año, misma fecha que propone la

presente iniciativa legal para el día nacional de protección del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, consultó a los demás integrantes la posibilidad de reemplazar el día de celebración propuesto por el 5 de junio de cada año, reconocido como el día mundial del medio ambiente, o por otra fecha que surgiera como más conveniente.

La **Honorable Diputada señora Molina** comentó a la Comisión que durante la discusión del proyecto de ley en la Cámara de Diputados se analizaron diversas fechas para el día que se propone declarar, entre ellas, el mismo 5 de junio. La mayoría de las fechas estudiadas, continuó, correspondían a celebraciones internacionales y la idea de los Honorables Diputados era fijar un día de celebración propio del país, sumado a los que ya existen a nivel mundial.

Sobre esa base, sostuvo, se decidió fijar un día durante el segundo semestre del año, que no coincidiera con las fiestas de celebración nacional de septiembre. Fue así como se arribó al acuerdo de fijar en octubre el día nacional de protección al medio ambiente, mes que en cierta forma, coincide con el inicio de la primavera, permitiendo un mayor número de eventos al aire libre, por cuanto la idea general, precisó, es realizar actividades durante todo el mes.

El **Honorable Senador señor Espina** consultó si existe un día especial en el mes de octubre que represente algún hecho especial significativo para la protección del medio ambiente, que pudiere proponerse como día nacional.

La **Honorable Diputada señora Molina** reiteró el debate sostenido en la Cámara de Diputados sobre diversas fechas estimativas para ser consideradas como día nacional del medio ambiente, resaltando que la motivación de declarar un día de octubre se basó, principalmente, en considerar tal día como el inicio de un serie de actividades de celebración que pudieren extenderse por todo el mes, y no en la coincidencia de dicha fecha con un hecho histórico importante para el medio ambiente.

En ese sentido, manifestó, declarar el día 2 de octubre como día nacional de protección del medio ambiente, cumple igualmente con el propósito de generar durante todo un mes actividades que puedan desarrollarse en espacios abiertos, invitando a la comunidad nacional a generar conciencia sobre la necesidad de proteger el medio ambiente.

Luego, en atención a los argumentos reseñados, el Presidente de la Comisión, **Honorable Senador señor Walker, don Patricio**, planteó a los demás integrantes reemplazar el 1 por el 2 de octubre como fecha a declarar como día nacional de protección al medio ambiente, propuesta que fue aceptada.

Para tal efecto, **los Honorables Senadores señores Espina, Moreira y Walker, don Patricio**; presentaron la siguiente indicación: "Reemplazar la frase "1 de octubre" por "2 de octubre"".

**--Sometido a votación el proyecto con la enmienda antes indicada, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Espina, Moreira y Walker, don Patricio. (Unanimidad, 3x0).**

---

### **MODIFICACIONES**

En conformidad al acuerdo adoptado, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer aprobar el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente modificación.

#### **Artículo único**

Reemplazar la frase "1 de octubre" por "2 de octubre". **(Unanimidad 3x0).**

---

### **TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de la modificación anterior, el proyecto de ley queda como sigue:

#### **PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único.- Institúyese el **2 de octubre** de cada año como Día Nacional de Protección del Medio Ambiente."

---

Acordado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señores Patricio Walker (Presidente), Alberto Espina e Iván Moreira.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014.

PEDRO FADIC RUIZ  
Abogado Secretario (S) de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE INSTAURA EL DÍA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

(BOLETÍN N°9.330-12)

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**  
Instaurar el Día Nacional de Protección del Medio Ambiente.

**II. ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular (3X0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**  
Consta de un artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.

**V. URGENCIA:** No tiene.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Molina y Vallejo y señores Chávez, Coloma, León, Melo, Pérez Lahsen, Sandoval y Vallespín.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** En sesión de 2 de septiembre de 2014 fue aprobado en particular por 94 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 3 de Septiembre de 2014.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe, en general y en particular.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política de la República, artículo 19 N° 8.  
2.- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 2°, letra II).  
3.- Resolución 2.994/XXVII, de 15 de diciembre de 1972, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que adoptó el día 5 de junio como el Día Mundial del Medio Ambiente.

Valparaíso, 23 de septiembre de 2014.

PEDRO FADIC RUIZ  
Abogado Secretario (S) de la Comisión

